No. GS-2026-013602-MEVIL – 20.1

Villavicencio, 11 de febrero de 2026

Señor coronel
ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Calle 21 Sur Vía Kirpas, Contiguo parque las Malocas.
Villavicencio

ASUNTO: Informe No. 6 Supervisión contrato cajero BBVA No. **88-1-10027-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/01/2026	**Hasta**	11/02/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: Mediante comunicación oficial No. GS-2025-079806-MEVIL del 08/08/2025, el señor teniente coronel Dorian Alexander Valencia Velásquez, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio (e), nombró como supervisor del contrato del asunto, a la señora SI. LEIDY LORENA BERMUDEZ SAAVEDRA, Responsable Bienes Inmuebles.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-119751-MEVIL del 22/11/2025, la señora SI. LEIDY LORENA BERMUDEZ SAAVEDRA, Responsable Bienes Inmuebles realiza solicitud cambio de supervisor por ausencia, teniendo en cuenta que debió cumplir plan vacacional mes Diciembre.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-121658-MEVILdel 28/11/2025, el señor coronel Milton Andrés Melo González, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto, a la señora APA13. Yule Andrea Montaña Montaña.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Numero de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Cinco (05)

1. Informe No. 1 Supervisión contrato cajero BBVA No. No. 88-1-10027-25 radicado No. GS-2025-092579-MEVIL
2. Informe No. 2 Supervisión contrato cajero BBVA No. No. 88-1-10027-25 radicado No. GS-2025-103890-MEVIL
3. Informe No. 3 Supervisión contrato cajero BBVA No. No. 88-1-10027-25 radicado No. GS-2025-115590-MEVIL
4. Informe No. 4 Supervisión contrato cajero BBVA No. No. 88-1-10027-25 radicado No. GS-2025-125545-MEVIL
5. Informe No. 5 Supervisión contrato cajero BBVA No. No. 88-1-10027-25 radicado No. GS-2026-002614-MEVIL

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	88-1-10027-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO UBICADO FRENTE AL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO".*
Contratista	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBA S.A. BBVA COLOMBA. NIT: 860.003.020 - 1
Representante legal	RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA, C.C 79.670967 de Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.688.400,00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE) IVA incluido
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$10.688.400,00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE) IVA incluido
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1) DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico del 23/01/2026 dirigido a notificaciones@bbva.com, andrea.ruiz@bbva.com, carlosandres.rojas@bbva.com y lucila.pacheco@bbva.com, se notifica el incremento del canon de arrendamiento de acuerdo al IPC será del 5.1% cuyo valor en pesos es de $45.425,70

- Mediante correo electrónico del 02/02/2026 dirigido a andrea.ruiz@bbva.com y lucila.pacheco@bbva.com, se solicita la certificación de pago de los parafiscales.

- Mediante correo electrónico del 02/01/2026 dirigido a carlosandres.rojas@bbva.com, lucila.pacheco@bbva.com y andrea.ruiz@bbva.com, se notifica el pago por concepto de arriendo del periodo comprendido del 01/02/2026 al 28/02/2026 por valor de $936.125,70 (novecientos treinta y seis mil ciento veinticinco pesos con setenta centavos).

- Mediante correo electrónico del 02/01/2026 dirigido a carlosandres.rojas@bbva.com, lucila.pacheco@bbva.com y andrea.ruiz@bbva.com, se notifica el valor del servicio de energía por $387.112,00 (trescientos ochenta y siete mil ciento doce pesos) del periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/01/2026.

- Mediante correo enviado el día 02/01/2026 se solicita el soporte de la planilla y/ certificación de pago parafiscales al correo electrónico de andrea.ruiz@bbva.com. Sin embargo, no fue posible obtener la planilla por parte de la entidad.

- Mediante correo electrónico del 09/02/2026 dirigido a andrea.ruiz@bbva.com, se notifica el pago por concepto de intereses moratorios por incumplimiento CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO descrita en el contrato No. 88-1-10027-25 por valor de $ $14.041,89 (catorce mil cuarenta y uno pesos con ochenta y nueve centavos), equivalentes a un (3) día de mora. Sin embargo, no fue posible obtener el soporte de pago de intereses moratorios por parte de la entidad.

  Toda vez que, la entidad realizo el pago del canon de arriendo el 09/02/2026, tres (3) dias después del plazo establecido según el contrato No. 88-1-10027-25.

  "CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7 el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para lo cual previamente debe solicitar orden de consignación al Grupo de Tesorería MEVIL, correos mevil.gutes@policia.gov.co, mevil.gutes-not@policia.gov.co y mevil.gubir@policia.gov.co, quien procede a elaborarla y enviar al arrendatario para que efectué el pago a la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636.

  Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento, deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario".

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, no vínculo laboral alguno del arrendatario con la POLICÍA NACIONAL.	SI	Cumplió
Suministrará toda la infraestructura propia para el cajero y funcionamiento efectivo del mismo.	SI	Cumplió
Brindar el servicio dentro de los parámetros de calidad total.	SI	Cumplió
Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas.	NO	valor de $936.125,70 pago después de la fecha establecida con un (3) de mora.
Mantener las áreas objeto del contrato de arrendamiento en perfecto estado de conservación.	SI	Cumplió
Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otros tipos de consecuencias que puedan afectar a los usuarios que hacen uso de sus servicios. Así mismo, cámaras de seguridad interna, para evitar alteraciones en el uso ilegal del cajero automático, informando cualquier anomalía oportunamente.	SI	Cumplió
El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si la hace quedara a favor de la Policía Metropolitana de Villavicencio, sin reconocer suma alguna por ella, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble objeto del contrato.	SI	Cumplió
Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de bienes dejados de las instalaciones del cajero automático serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la Institución (Policía Nacional).	SI	Cumplió
Dar pronta respuesta y solución a las solicitudes que para efecto hagan los usuarios, de la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Cumplió
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió
Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió
El arrendatario se obliga para con la POLICIA NACIONAL a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en el cumplimiento del contrato de arrendamiento a suscribir, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Planilla integrada de autoliquidación aportes del mes de febrero 2026
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió

En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Cumplió

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El oferente se compromete que exista una puerta de acceso del usuario al cajero automático debe estar elaborada en algún tipo de material resistente (vidrio templado o laminado) de seguridad, ser totalmente transparente para que permita la visibilidad de los clientes desde el exterior y contar con una señal que indique la presencia del vidrio, ubicada de manera tal que no deje ver el teclado del cajero, y provista además de un mecanismo que le brinde seguridad al usuario mientras realiza la transacción. El mecanismo de cierre de la puerta usuario-supervisor debe ser de anclaje automático tipo caja fuerte y con bisagras internas o pasadores de activación automáticos. El sistema debe contar con un desbloqueo interno del sistema en caso de incendio o catástrofe. En las puertas de acceso a los cajeros automáticos, no deben instalarse lectores de banda magnética para controlar la apertura de las mismas.	SI	El contratista dispuso de puerta de acceso con las características requeridas.
El oferente se compromete que el cajero automático tenga una buena iluminación tanto interna como externa, que permita una perfecta visibilidad en horas de la noche; dichos elementos de iluminación tienen que estar debidamente protegidos para evitar su sustracción o daño.	SI	El contratista provisionó de iluminación necesaria, al cajero automático.
El oferente se compromete que la caja fuerte ha de estar provista de dos cerraduras de seguridad que permitan un manejo dual y además las claves para la elaboración de duplicados de sus llaves deben quedar bajo la responsabilidad de un área o una persona específica para tal propósito. El material de las paredes de la caja fuerte del cajero debe ser en acero acorazado o altamente resistente contra taladro, soplete, plasma, discos de corte, estar protegido con dispositivos de bloqueo y, en lo posible, mecanismos de apertura automática retardada. Estos elementos pueden acompañarse de componentes disuasivos de violación.	SI	Se evidencia la implementación de medidas de seguridad y utilización de materiales con particularidades que minimizan el acceso irregular a la caja fuerte.
El oferente se compromete que el cajero automático posea aire acondicionado. La instalación de este requerimiento debe hacerse de manera tal que no facilite un hurto.	SI	El cajero posee aire instalado internamente donde se ubican los equipos, mecanismos de seguridad y caja fuerte.
El oferente se compromete que el cajero posea una cerradura de la puerta a la zona usuario cajero preferiblemente, debe tener un pasador de operación exclusiva del cliente, con un aviso para el usuario, en el que se recomiende el uso de este mecanismo cada vez que se ingrese al cajero.	SI	Se evidencia cerradura de seguridad instalada.
El oferente se compromete que la entidad encargada del aprovisionamiento de los cajeros debe suministrar custodia a sus funcionarios, mediante escoltas para el transporte de efectivo, los cuales permanecerán con ellos hasta que se haya efectuado toda la operación de aprovisionamiento.	SI	Se ha constatado el acompañamiento de escoltas contratados por esa entidad financiera.
El oferente se compromete que, haciendo uso de redes de telecomunicaciones, podrán instaurar mecanismos de bloqueo de tarjetas que se operen desde el cajero automático como una opción más en la pantalla, que se caractericen por no requerir la lectura de la banda magnética. Por ejemplo, el cliente podría digitar su clave y algún otro código que permita que a través de las vías de comunicación existentes se transmita la orden de bloqueo. De igual manera, podrán hacer uso de este medio (la pantalla del cajero) para dar recomendaciones al cliente sobre la prevención de ilícitos, pasos que deben seguirse en caso de fallas y uso adecuado de la tarjeta.	SI	Cajero con mecanismos de seguridad y características que facilitan la disponibilidad de efectivo, así como indicaciones para prevenir el hurto electrónico.

El oferente deberá realizar uso de medidor de energía, necesario para la prestación del servicio de un cajero automático, con excepción del servicio público de aseo el cual está incluido en el canon de arrendamiento.	SI	Cuenta con servicio de energía eléctrica y acceso a redes informáticas.
El servicio público de energía eléctrica, deberá ser contratado por el arrendatario con la empresa de energía eléctrica EMSA para lo cual harán uso del medidor Eléctrico Bifásico No. 15192330 ya instalado y en funcionamiento.	SI	El contratista realiza el pago de $387.112,00 mediante consignación No. 377226945, correspondiente al periodo del 01/01/2026 al 31/01/2026.
Mensualmente deberá presentar copia del recibo de pago de los servicios públicos (energía eléctrica) al supervisor del contrato.	SI	El contratista presenta los soportes de pago por concepto de consumo de energía.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista realizo el pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero por valor de $936.125,70 (novecientos treinta y seis mil cientos veinte cinco pesos con setenta centavos) tres (3) días después del plazo establecido, incumplimiento CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO descrita en el contrato No. 88-1-10027-25, por lo tanto, se notificó el pago por valor de $ $14.041,89 (catorce mil cuarenta y uno pesos con ochenta y nueve centavos), equivalentes a tres (3) días de mora.

"CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7 el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para lo cual previamente debe solicitar orden de consignación al Grupo de Tesorería MEVIL, correos mevil.gutes@policia.gov.co, mevil.gutes-not@policia.gov.co y mevil.gubir@policia.gov.co, quien procede a elaborarla y enviar al arrendatario para que efectué el pago a la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento, deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario".

3) AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento ochenta y cinco (**185**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento noventa uno **(180)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4) TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Clausula Quinta – Forma de pago contrato No. 88-1-10027-25: EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7 el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, para lo cual previamente debe solicitar orden de consignación al Grupo de Tesorería MEVIL, correos mevil.gutes@policia.gov.co, mevil.gutes-not@policia.gov.co y mevil.gubir@policia.gov.co, quien procede a

elaborarla y enviar al arrendatario para que efectué el pago a la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento, deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$10.688.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.963.313,12	55%
Valor total facturado	$ 5.963.313,12	55%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 5.963.313,12	55%
Valor pendiente de entrega	$ 4.725.086.88	45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. consignación	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
344810217	$603.377,00	21/08/2025	$603.377,42	1	$603.377,00	0	PMVI10061
000017587	$0.42	25/08/2025	$603.377,42	1	$0.42	0	PMVI10061
347770677	$861.010,00	05/09/2025	$861.010,00	2	$861.010,00	0	PMVI10065
353580482	$890.400,00	06/10/2025	$890.700,00	3	$890.400,00	0	PMVI10075
353678235	$300,00	07/10/2025	$890.700,00	3	$300,00	0	PMVI10075
00017634	$890.700,00	07/11/2025	$890.700,00	4	$890.700,00	0	PMV10082
000017650	$890.700,00	02/12/2025	890.700,00	5	890.700,00	0	
000017668	$890.700,00	09/01/2026	$890.700,00	6	$890.700,00	0	
000017669	$4.453,50	09/01/2026	$4.453,50	7	$4.453,50	0	
000017687	$936.125,70	03/02/2026	$936.125,70	8	$936.125,70	0	PMVI10109

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

***5)* RECOMENDACIONES**

Durante la ejecución del contrato de arrendamiento No. 88-1-10027-25, cuyo objeto es el *"Arrendamiento de un espacio ubicado frente al Centro Automático de Despacho CAD para el funcionamiento de un cajero automático al servicio del personal adscrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio"*, el contratista deberá

efectuar de manera oportuna el pago correspondiente al canon de arrendamiento, por el valor liquidado en la respectiva factura. Dicho pago deberá realizarse evitando retrasos y saldos pendientes.

6) CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Andrea Montaña

APA 13. **YULE ANDREA MONTAÑA MONTAÑA**
Supervisor Contrato No. 88-1-10027-25 (E)
Correo electrónico: yule.montana@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103138916

Información incremento canon de arrendamiento cajero BBVA

Resumir

MEVIL GUBIR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: notificaciones@bbva.com; andrea.ruiz@bbva.com; lucila.pacheco@bbva.com; carlosandres.rojas@bbva.com

Vie 23/01/2026 16:35

Reenvió este mensaje el Vie 23/01/2026 16:38.

GS-2026-006622-MEVIL.pdf
224 KB

CORREO ELECTRONICO - JEFAD-GUBIR

Villavicencio, 23 de enero de 2026

Dios y patria

Buenas tardes

Asunto: Información incremento canon de arrendamiento cajero BBVA

En atención al contrato No. **No. 88-1-10027-25**, cuyo objeto es *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO UBICADO FRENTE AL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO"* me permito enviar información relacionada con el incremento del pago del canon de arrendamiento para la vigencia actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el incremento en el canon de arrendamiento será del **5.1%** cuyo valor en pesos es de **$ 45.425,70** (**CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS**) quedando como canon de arrendamiento **$936.125,70** (**NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS**).
Atentamente.

APA13 **YULE ANDREA MONTAÑA MONTAÑA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 88-1-10027-25

Solicitud pago del canon de arrendamiento mes de febrero cajero BBVA Contrato No. 88-1-10027-25

Resumir

MEVIL GUBIR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: LORENA ANDREA RUIZ DIAZ <andrea.ruiz@bbva.com>; LUCILA PACHECO TIQUE <lucila.pacheco@bbva.com>; CARLOS ANDRES ROJAS GALEANO <carlosandres.rojas@bbva.com> y 1 más

Lun 02/02/2026 16:31

CORREO ELECTRONICO - JEFAD-GUBIR

Villavicencio, 02 de febrero de 2026

Dios y patria

Buenas tardes

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, el pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero con las respectivas instrucciones para pago de los recursos, así:

Los pagos se deben realizar en los puntos de **"SUPERGIROS"**, teniendo en cuenta que los convenios por recaudos migraron a dicha entidad.

PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO.
Efectuar el pago por el valor de **$ 936.125.70** a la **cuenta corriente No. 854000155** del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, **CONVENIO No. 32636**. Debiendo enviar soporte del pago a esta oficina para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSASION SERVICIOS PUBLICOS.
Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, los ingresos por servicios públicos que se derivan de los contratos de arriendos. deben ser consignados a la cuenta corriente No. 854000130 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL y se solicita al señor contratista que una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos.

Nota: El canon de arrendamiento ha sido actualizado conforme al incremento del **IPC**, estableciéndose el nuevo valor mensual y asciende a **$936.125,70,** adjuntaremos la factura como soporte en cuanto sea generada.

Atentamente ,

APA13. ANDREA MONTAÑA MONTAÑA

TERM: ME45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C796464 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0874 C.CIAL UNICO VILLAVO HORA : 11:52:18

NUMERO DE CUENTA: 0013-0854-81-0100000155 MN FECHA OPER : 09-02-26
FECHA VALOR: 09-02-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLA MOV.: 000017687 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE
0874900000011/0010575	890,700.00

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 45,425.70

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 890,700.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 936,125.70

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 1 SUMA: 890,700.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

P

Solicitud pago de interese por mora cajero BBVA - MEVIL Resumir

MEVIL GUBIR
Para: LORENA ANDREA RUIZ DIAZ <landrea.ruiz@bbva.com>
Responder Responder a todos Reenviar
Lun 09/02/2026 14:20

Reenvió este mensaje el Mié 11/02/2026 14:19.

CORREO ELECTRONICO - JEFAD-GUBIR

Villavicencio, 09 de febrero de 2026

Dios y patria, buenos dias

Asunto: Solicitud pago de interese por mora cajero BBVA - MEVIL

Respetuosamente me permito solicitar a esa unidad, se realice el pago de intereses por mora generados por el incumplimiento de la CLAUSULA - QUINTA FORMA DE PAGO descrita en el contrato No. 88-1-10027-25 cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO UBICADO FRENTE AL CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO CAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO"

CLAUSULA - QUINTA FORMA DE PAGO- "EL ARRENDATARIO pagara a la POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT 900.488.513-7 el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes al inicio del contrato, para lo cual previamente debe solicitar orden de consignación al Grupo de Tesoreria MEVIL.

Correos mevil.gutes@policia.gov.co. mevil.qutes-not@policia.gov.co mevil.gubir@policia.gov.co, quien procede a elaborarla y enviar al arrendatario para que efectué el pago a la cuenta corriente No 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL CONVENIO No. 32636

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento, debera entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato, no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada dia de retardo y hasta por quince (15) dias calendario

El valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (936.125,70) IVA incluido.

INTERES POR MORA			
VALOR CANON	INTERESES	DIAS MORATORIOS	VALOR A PAGAR
$ 936.125,70	0,5%	3	$ 14.041,89

PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR RECURSOS CONCERNIETES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Efectuar el pago a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada - DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL CONVENIO No. 32636 debiendo enviar soporte del pago a esta oficina para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros.

EL VALOR CONSIGNADO DEBE SER IGUAL A LA ORDEN DE CONSIGNACION

Loa pagos se deben realizar en los puntos " SUPERGIROS", teniendo en cuenta que los convenios por recaudos migraron a dicha entidad

Atentamente

MEVIL GUBIR

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: LORENA ANDREA RUIZ DIAZ <andrea.ruiz@bbva.com>; CARLOS ANDRES ROJAS GALEANO <carlosandres.rojas@bbva.com>; LUCILA PACHECO TIQUE <lucila.pacheco@bbva.com>

Mie 11/02/2026 14:22

CORREO ELECTRONICO - JEFAD-GUBIR

Villavicencio, 11 de febrero de 2026

Dios y patria

Buenas tardes

Asunto: Solicitud pago servicio de energia cajero BBVA – MEVIL – mes enero

Respetuosamente me permito informar, que según el valor del Kwh cobrado por parte de la empresa Electrificadora del Meta EMSA S.A por consumo y alumbrado público en las instalaciones donde funciona la Policía Metropolitana de Villavicencio, se relacionan los siguientes valores a cancelar por el medidor ubicado en el cajero automático BBVA, solicitado para el presente mes, así:

Periodo 01/01/2026 al 31/01/2026

MEDIDOR SERIE No. 15192330			
CONSUMO		ALUMBRADO PUBLICO	VALOR A PAGAR
valor kWh	kilovatios consumidos		
628,02	536	15%	$387.112,00
$336.619,00		$50.493,00	

PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSASION SERVICIOS PUBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central, los ingresos por servicios públicos que se derivan de los contratos de arriendos, deben ser consignados a la cuenta corriente No. 854000130 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL y se solicita al señor contratista que una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos.

Los pagos se deben realizar en los puntos de "**SUPERGIROS**", teniendo en cuenta que los convenios por recaudos migraron a dicha entidad.

BBVA DEPOSITOS

FECHA: 11/02/2026 HORA: 12:22:06
VENDEDOR: 36293795
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META
NIT: 900159687
PUNTO DE VENTA: 0012073495
NUMERO TRANSACCION: 377226945
TIPO TRANSACCION: DEPOSITO

CODIGO SEGURIDAD
$3663*121238

DEPOSITOS BBVA
REFERENCIA: ******0190
NOMBRE TITULAR: POLICIA A DE VILLAVICENCIO
VALOR COMISION: $0 + IVA
VALOR PAGO: $387,112
FECHA PAGO: 11/02/2026 HORA:12:22:05
UPC: D0133781284

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL

BBVA
SUC. C.C. UNICO VILLAVICENCIO
GESTOR INTEGRAL

Solicitud de certificado parafiscales Resumir

MEVIL GUBIR

Responder Responder a todos Reenviar

Para: LORENA ANDREA RUIZ DIAZ <andrea.ruiz@bbva.com>

Lun 02/02/2026 17:25

CORREO ELECTRONICO - JEFAD-GUBIR

Villavicencio, 02 de febrero de 2026

Dios y patria

Buenas tardes

Asunto: Solicitud de certificado parafiscales

En atención al contrato No. 88-1-10027-25 cuyo objeto es *"EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO UBICADO FRENTE AL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO CAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO"*, el cual inicio a partir del 11/08/2025 con un plazo de ejecución hasta el 11/08/2026. Respetuosamente me permito solicitar, el certificado de los parafiscales correspondiente al mes, con fin consolidar los soportes.

Atentamente,

APA13. ANDREA MONTANA

Supervisor contrato No. 88-1-10027-25

Mensaje importante

Este mensaje y su anexo enviado, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Responder Reenviar